



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1998.-

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Cangallo N° 165 de la ciudad de Resistencia (provincia del Chaco), sede del Juzgado federal del asiento y

CONSIDERANDO:

Que el contrato ya vencido fue suscripto por un lapso de tres años a partir del 02/10/93, con opción a tres años más, por un monto mensual de U\$S 12.000;

Que el juzgado federal del asiento ha hecho saber que estima necesario su renovación, no existiendo disponibilidades de similares edificios para locación;

Que el locador ha ofrecido la renovación contractual con similares condiciones, con un precio locativo igual de U\$S 12.000;

Que la tasación pertinente fue realizada por el Banco de la Nación Argentina, cuyos mínimos y máximos oscilan entre \$ 9.124 y 14.908,51, respectivamente, valores que aprecia como estimativos, no existiendo un precio fijo para esos montos locativos;

Que habiéndose requerido una quita en el precio requerido por el locador, éste ratifica su pretensión, manifestando que ha concretado en el inmueble trabajos de ampliaciones, mejoras y mantenimiento a su propio cargo, accediendo así a lo solicitado por el señor Juez Federal del asiento.

Que lo documentado en el presente resulta razonable para autorizar la renovación del contrato, la cual, en razón del plazo ya transcurrido desde su vencimiento, induce a proponer al locador una prolongación del plazo, estimándose oportuno y conveniente -si así lo

acceptare- extenderlo hasta el primero de octubre del año 2001;

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Administración General, emitiendo el informe pertinente.

Por ello

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera para suscribir un nuevo contrato de locación correspondiente al inmueble sito en la calle Cangallo 165 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, sede del juzgado federal del asiento, sobre la base de un alquiler mensual de Dólares Estadounidenses Doce Mil U\$S 12.000), por el término de tres años a partir del 02/10/97. De ser aceptado por el locador, este término podrá extenderse hasta el primero de octubre del año 2001.

2) La Dirección de Administración Financiera procederá a confeccionar el contrato respectivo, de acuerdo con las disposiciones del reglamento de locaciones, aprobado por la acordada n° 46/89, en conformidad con lo dispuesto precedentemente y demás constancias de autos, quedando autorizado para suscribirlo "ad referendum" del Alto Tribunal, la titular del mencionado organismo.

3) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

4) Regístrese. Devuélvanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION